

de haber llegado el Berbero, me remitan sin falta
un testimonio formal que acredite el sobranse, y es
tercia que de los propios, y arbitrios hubiere resultan-
do en fin del referido año, proximo de mil seten-
ta y ochenta, y suscribam^{te} las respectivas Cuen-
tas de dho, Efectos, por lo que conduieren para el mejor
exacto cumplimiento de lo resuelto por el R. Con-
sejo, pues si se verificare alguna omision a venca de
lo prevenido en este Despacho se han de ser o más,
Responsables con sus Porciones, y Bienes, y entos Pue-
blos que se ha de presentar son los siguientes

Maraxon 1012
Fecha en esta Ciudad de Murcia en Dize Dias
del Mes de febrero de mil setenta y ochenta, y uno
Joseph de Seballos = Por mandado de su Su, =
Alonso Serrano Buedo

Cumplim^{to}

En la V. de Maraxon en veinte Dias del Mes de febrero
de mil setenta, ochenta, y uno, Ante el Sr. D. Jeronimo Lan-
din Alcalde ordinario de ella por su M. represento de
pacho, de Berbero precedente con el Impreso que haze men-
cion, y por su merced b. Mando, que el presente Dho, sag.
Copia Literal en manera que haga fe de dho, Despacho,
la que con el Espinado y impreso sellebe al primer Ayuntamiento,
que esta V. de Berbero, p. su obediencia, y Cumplim^{to}, en
todo, y por todo, como se publica, y manda en dho, Impreso.
por este su Auto assi lo previene, Decreto, y fi-
mo su merced Doy fe el Sr. D. Jeronimo Landin
Ante mi = Fernando de Cubanco
Concejo ponde este transunto b. y fielmente

